

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
83907	GUMP INVESTMENTS S.A.	10	13/10/1998	GUAYAQUIL	08/01/1999	GUAYAQUIL
125199	GUNTECORP S.A.	38	27/11/2006	GUAYAQUIL	30/11/2006	GUAYAQUIL
81852	GURENCORP S.A.	21	27/05/1998	GUAYAQUIL	18/06/1998	GUAYAQUIL
133068	GUSCANTO S.A.	25	20/11/2008	GUAYAQUIL	05/12/2008	GUAYAQUIL
65945	GUSTACORP S.A.	21	28/11/1991	GUAYAQUIL	17/12/1991	GUAYAQUIL
129530	GYMBOCORP S.A.	30	09/01/2008	GUAYAQUIL	15/01/2008	GUAYAQUIL
130719	H&M OIL COMPANY S.A.	30	24/04/2008	GUAYAQUIL	14/05/2008	GUAYAQUIL
113462	H.Q.S. INTERNATIONAL C. LTDA.	16	05/09/2003	GUAYAQUIL	07/10/2003	GUAYAQUIL
129903	HADERCOM S.A.	21	08/02/2008	GUAYAQUIL	15/02/2008	GUAYAQUIL
59016	HADOW S.A.	24	07/11/1990	GUAYAQUIL	29/11/1990	GUAYAQUIL
134758	HAGGERSTON S.A.	21	03/04/2009	GUAYAQUIL	20/04/2009	GUAYAQUIL
X 120415	HALT S.A.	30	22/04/2005	GUAYAQUIL	06/09/2005	GUAYAQUIL
132927	HAMELINCORP S.A.	16	23/10/2008	GUAYAQUIL	06/11/2008	GUAYAQUIL
128661	HAMILGRAFIC S.A.	30	11/09/2007	GUAYAQUIL	03/10/2007	GUAYAQUIL
130175	HANDSTECH S.A.	38	03/03/2008	GUAYAQUIL	25/03/2008	GUAYAQUIL
77755	HANSENCORP S.A.	0	18/10/1996	BALZAR	15/11/1996	GUAYAQUIL
73229	HANTAMAR S.A.	7	07/07/1995	GUAYAQUIL	07/08/1995	GUAYAQUIL
129306	HAPPYCLIENTS S.A.	30	09/11/2007	GUAYAQUIL	07/12/2007	GUAYAQUIL
129534	HAPPYCOMPANY S.A.	30	24/10/2007	GUAYAQUIL	10/01/2008	GUAYAQUIL
127722	HARDCONSTRU S.A.	30	05/07/2007	GUAYAQUIL	23/07/2007	GUAYAQUIL
118426	HARDYLSA S.A.	21	08/12/2004	GUAYAQUIL	07/03/2005	GUAYAQUIL
134520	HARINACORP S.A.	30	01/10/2008	GUAYAQUIL	13/10/2008	GUAYAQUIL
132489	HASMONA S.A.	25	16/09/2008	GUAYAQUIL	24/09/2008	GUAYAQUIL
115162	HAVILAINVEST S.A.	30	16/03/2004	GUAYAQUIL	14/04/2004	GUAYAQUIL
106879	HAWK SECURITY CIA. LTDA.	23	15/11/2000	GUAYAQUIL	23/01/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005563

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ing. Miguel Enríquez López**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

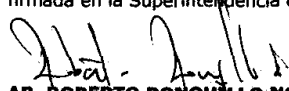
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB /

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 00007996

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. **SC.IJ.DJDL.G.12.0000664** del 7 de febrero del 2012 y **No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005563** del 18 de septiembre del 2012 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **HALT S. A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 2005 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre del 2005.

QUE el representante legal de la compañía **HALT S. A.**, ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. **SC.IJ.DJDL.G.12.0000664** del 7 de febrero del 2012 y **No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005563** del 18 de septiembre del 2012, una vez que ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **HALT S.A** de Resoluciones Nos. **SC.IJ.DJDL.G.12.0000664** del 7 de febrero del 2012 y **No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005563** del 18 de septiembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HALT S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Nos. **SC.IJ.DJDL.G.12.0000664** del 7 de febrero del 2012 y **No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005563** del 18 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 DIC 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.599
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005563, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 110.352 a 110.360, Registro Mercantil número 15.431. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se excluye a la compañía HALT S.A. según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007996, dictada el 19 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa.- 5.- Se exceptúa a la compañía GYMBOCORP S.A. por encontrarse domiciliada en Duran.-

ORDEN: 36599




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0614318

REP. 2013. 08

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CAYAO II

17 SEP 2013

RECIBIDO

Nombre

Firma

Paula Flores

0124130 94